

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 490-2022-CO-UNJ

Jaén, 12 de octubre del 2022

**VISTO:** El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 12 de octubre del 2022, Oficio N° 543-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 11 de octubre del 2022, Oficio N° 1995-2022-UNJ-P/DGA/HPR de fecha 10 de octubre del 2022, Oficio N° 517-2022-UNJ/OPP de fecha 06 de octubre del 2022, Oficio N° 1963-2022-UNJ-P de fecha 04 de octubre del 2022, 356-2022-DBU-VPA/UNJ de fecha 23 de septiembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2022-CO-UNJ, señala que “la Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. El Director de la Dirección de Bienestar Universitario, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico”;

Que, de acuerdo al Artículo 4°, las Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público, 4.2 de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, precisa que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 356-2022-DBU-VPA/UNJ, de fecha 23 de setiembre del 2022, la Directora de Bienestar Universitario comunica al Vicepresidente Académico, que es responsable de promover y fortalecer el desarrollo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 490-2022-CO-UNJ

Jaén, 12 de octubre del 2022

integral de la comunidad universitaria, a través de los diferentes servicios, comprometidos con el acompañamiento, cuidado y bienes de las personas, realizando una atención integral preventiva y oportuna, mediante los servicios de asistencia social, psicología, enfermería, medicina, psicopedagogía, odontología y prácticas culturales y deportivas, en ese sentido, remiten el Plan de Actividades de Integración, que se realizará el día 21 de octubre del 2022, con el objetivo de fortalecer los lazos de confraternidad e integración, trabajo en equipo y mejora de clima laboral del personal administración y docentes de la UNJ; para su revisión y/o aprobación;

Que, mediante Oficio N° 1995-2022-UNJ-P/DGA/HPR, de fecha 10 de octubre del 2022, el Director General de Administración comunica al Vicepresidente Académico, que el Plan de Actividades de Integración, que se realizará el día 21 de octubre del 2022, con el objetivo de fortalecer los lazos de confraternidad e integración, trabajo en equipo y mejora de clima laboral del personal administración y docentes de la UNJ, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), según lo informado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Oficio N° 517-2022-UNJ/OPP de fecha 06 de octubre de 2022;

Que, con Oficio N° 543-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de octubre del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección de Bienestar Universitario, está solicitando se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Actividades de Integración, con la finalidad de fortalecer los lazos de confraternidad e integración, trabajo en equipo y mejora del clima laboral del personal administrativo y docente de la UNJ, a realizarse el día 21 de octubre del 2022, al respecto la Vicepresidencia Académica opina favorable la aprobación del mencionado Plan ya que cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que se solicita se apruebe en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 12 de octubre de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, el Plan de Actividades de Integración de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Actividades de Integración de la Universidad Nacional de Jaén, el misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**PLAN DE ACTIVIDADES:  
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. PLAN: ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN
- 1.2. RESPONSABLES: Dra. ZADITH NANCY GARRIDO CAMPAÑA.  
Lic. MARÍA LUZ SILVA BURGA.  
Mg. MARTHA DELGADO GUEVARA.  
Lic. MAZEL ZELADA ALCANTARA.  
Lic. ZULY FLORES CARHUAPOMA.  
Lic. IRIS MAGALI NEIRA SALAZAR.  
Lic. KATIA ALVARADO ROMERO.  
Lic. KEVIN RUMAY RUBIO.  
Lic. JANNY DÁVILA SOBRINO.  
Ing. ANADELA JULCA NEIRA.  
Lic. OSWALDO CARRASCO  
MD. KATERIN ONOFRE MAICELO.  
Tec. MARIZA CHAMBA ELERA.
- 1.3. DEPENDENCIA: Dirección de Bienestar Universitario.
- 1.4. FECHA: 21 de octubre del 2022.
- 1.5. HORA: 8:00 am – 4:00 pm
- 1.6. LUGAR: Recreo Campestre

**II. OBJETIVOS:**

- 2.1. Objetivo general:
- Fortalecer lazos de confraternidad e integración, trabajo en equipo y mejora del clima laboral del personal administrativo y docente de la Universidad Nacional de Jaén.



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**
**III. FUNDAMENTACIÓN**

La Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, se ocupa de promover y fortalecer el desarrollo integral de toda la comunidad universitaria, los servicios de Bienestar Universitario siguen comprometidos con el acompañamiento, cuidado y bienestar de la comunidad universitaria realizando una atención integral preventiva y oportuna en todos los servicios de asistencia social, psicológica, enfermería, médica, psicopedagogía y odontología, así como fomentando prácticas culturales y deportivas.

El equipo multidisciplinario de la dirección de bienestar universitario, con el presente plan, pretende fortalecer el bienestar físico, mental y social de los docentes y personal administrativo, fortaleciendo así lazos de confraternidad e integración, trabajo en equipo y mejora del clima laboral de los trabajadores de la Universidad Nacional de Jaén.

**IV. BENEFICIARIOS:**

- Personal Administrativo CAS: 85
- Personal Administrativo por Locación de Servicios: 100
- Personal Docente: 145

**V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**


FECHA	HORA	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Viernes 21/10/2022	8:00 am	Punto de encuentro
	8:30 am	Registro de Asistencia
	9:00 am	Apertura de la Actividad: Saludo de las autoridades
	9:20 am – 11:30 am	Desarrollo de la Actividad:
		Ginkana
11:30 am – 1:00 pm	Encuentro Deportivo	

S



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

	1:00 pm	Almuerzo de Confraternidad
--	---------	----------------------------

**VI. PRESUPUESTO**

Materiales y/o servicios	Cantidad	P. Unit. S/.	Total S/.	Observaciones
Almuerzo	250 unid.	30.00	7.500	Asumido por la UNJ
finas	40 unid.	5.00	200.00	
baldes	2 unid.	8.00	16.00	
pajarrafia	1 unid.	3.00	3.00	
manzana	2 kilos	5.00	10.00	
mandarina	2 kilos	4.00	8.00	
Plátano de seda	10 unid.	5.00	5.00	
franela	2 metros	4.00	8.00	
Globos grandes	1 bolsa	10.00	10.00	
Premios	2	120.00	240.00	
<b>Total</b>			<b>8 000.00</b>	

**VII. FINANCIAMIENTO**

La actividad será financiada por la Universidad Nacional de Jaén.

Jaén, octubre del 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
*Dra. Zuleikha Nancy Garrido Campaña*  
DIRECTORA

c/c Archivo.

4